



NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S.A.

**PROTOCOLO DE MEDIDAS
PREVENTIVAS PARA ATENCIÓN
DE PROVEEDORES POR
COVID-19
REV. 2**

Agosto 2020

Debido a la pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID 19, se requiere que todas las personas a ingresar a las instalaciones de Nucleoelctrica Argentina S.A. (NA-SA) cumplan con las medidas prevención recomendadas por el Ministerio de Salud de la Nación, otros organismos nacionales, provinciales y municipales, así como también las comunicadas e implementadas oportunamente por la empresa.

Objetivo

El objetivo del presente Protocolo es establecer las acciones a realizar para la atención a proveedores en cualquiera de las instalaciones de la empresa, complementando al Protocolo de Higiene y Salud por COVID-19 de NA-SA, para proteger la salud de todos los trabajadores, manteniendo una operación segura y confiable de las Centrales Nucleares y siguiendo los lineamientos de las autoridades competentes en materia de salud así como también los requisitos legales.

Objetivos Específicos

- Establecer, informar, gestionar y respaldar los protocolos que incluyan prácticas que prevengan el contagio de COVID-19 al personal propio, contratistas y proveedores dentro de las instalaciones de la empresa, mediante la aplicación de acciones concretas tendientes a mantener el distanciamiento social y de medidas preventivas necesarias durante la ejecución de las tareas propias, así como también durante el trayecto desde y hacia el lugar de trabajo.
- Resguardar las condiciones de higiene tanto para prevenir contagios como para continuar con el normal desarrollo de la operación de las Centrales Nucleares.
- Mantener informado a todo el personal de las medidas de higiene y seguridad necesarias para prevenir la propagación y evitar el contagio del COVID-19 en las instalaciones de la empresa.
- Brindar contención a todos los empleados de la empresa y empresas proveedoras.

Alcance

Comprende a todo el personal Contratista que realice actividades dentro de las instalaciones de la CN, el estricto cumplimiento del presente protocolo será realizado a través de los respectivos Administradores de Contrato.

Referencias

Ley de Higiene y Seguridad 19.587

Recomendaciones de SRT especiales para trabajos en el sector de la energía eléctrica.

Disp. SRT N° 05/20 – Emergencia pandemia COVID-19. Recomendaciones especiales para trabajo exceptuados del cumplimiento del aislamiento social, preventivo obligatorio.

Res SRT N° 29/2020 Afiche informativo digital sobre medidas específicas para prevención COVID19.

Res SRT N° 299/11 Provisión de elementos de protección personal.

Res. MT N° 135/20 Protocolo OBLIGATORIO de Higiene y Salud en el Trabajo COVID-19.

Decreto N° 367/20. Enfermedad de carácter profesional no listada.

DNU N° 260/20 PEN. Emergencia sanitaria COVID19.

Protocolo de Higiene y Salud por COVID-19 de NA-SA

Medidas generales

- Minimizar el ingreso de proveedores a los distintos Sitios de Nucleoeléctrica Argentina.
- Las cajas y/o bultos chicos y manejables se deberán recibir fuera del Sitio.
- El personal de seguridad física deberá utilizar protección respiratoria, protección ocular e higienizarse las manos con los métodos establecidos antes y después de
- revisar un vehículo que ingresa o sale de planta.
- Todo el personal que interactúe con el proveedor deberá mantener la distancia recomendada (más de 2 metros), si esto no es posible, utilizar protección respiratoria. Si la distancia es menor a 1 metro se deberá utilizar protección respiratoria y protector ocular. El personal deberá higienizarse las manos después de tomar contacto físico con el proveedor, documentación, material o bulto.
- Colocar cartelera sobre las medidas preventivas y distancia entre personas, en todos los lugares donde se reciban cajas y bultos, incluyendo las entradas utilizadas por los conductores y contratistas para dejar o recoger bultos.
- Evitar en la entrega de mercadería el contacto directo entre el proveedor y el trabajador.
- Las recepciones de porterías, almacenes, depósitos y demás espacios de atención al público o al personal, deberán tener, en lo posible, una protección (barrera) física para evitar el contacto directo entre personas.
- Reiterar recomendación a quien entre en contacto con bultos y proveedores, de extremar las medidas al llegar a su domicilio.

Medidas para el ingreso / egreso

- La Comisión de Recepción deberá coordinar con el proveedor la fecha y horario de la recepción, evitando, de ser posible, los horarios de ingreso y salida del personal de Nucleoeléctrica Argentina S.A. y la congestión de vehículos/camiones al ingreso o egreso y minimizar los tiempos de carga, descarga y espera.
- Todo aquel proveedor que presente uno o más de los siguientes síntomas: Temperatura 37.1° o más, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, pérdida del olfato o gusto, cefalea, diarrea y/o vómitos, no deberá presentarse en el emplazamiento.
- En caso de necesidad de ingreso del camión/vehículo, y antes de ingresar al emplazamiento, el chofer deberá utilizar y mostrar al personal de Seguridad Física que posee los Elementos de Protección Personal (EPPs) necesarios para COVID-19: protección respiratoria, protección ocular y desinfectante de manos (alcohol en gel, etc.). En caso de no poseer estos elementos no podrá ingresar al emplazamiento.
- Para la recepción de cajas y/o bultos se deberá asignar una superficie (para bultos “sucios”) que deberá estar delimitada, mediante una demarcación en el piso, donde el proveedor deberá dejar la caja y/o bulto. Dicha superficie deberá ser desinfectada con regularidad, de acuerdo a la **Guía de Limpieza y Desinfección de NA-SA**.
- El bulto descargado será desinfectado y colocado en área demarcada en piso para bultos “limpios”.
- El proveedor que ingresa con vehículo, de ser posible, no deberá bajarse del mismo. El responsable de la recepción del proveedor instruirá al conductor previamente.
- El proveedor que ingresa a Planta y deba bajarse del vehículo, tendrá que permanecer en un área designada. Personal de recepción le indicará el lugar para la espera de la carga o descarga.
- Todos los proveedores que ingresen a los distintos Sitios de Nucleoeléctrica Argentina, deberán firmar la **Declaración Jurada de Salud** antes de hacerlo, la cual será analizada por el Servicio Médico habilitando el ingreso o no al emplazamiento.
- Todos los proveedores que ingresen a los distintos Sitios de Nucleoeléctrica Argentina, deberán retirar por portería/recepción la **Hoja De Ruta Personal**, la cual debe ser entregada completa en el mismo lugar a su egreso.
- Se controlará la temperatura corporal a todos los proveedores que deban ingresar. En caso de superar los 37,1°C o se constate la presencia de otro de los síntomas indicados se procederá a activar el **Protocolo de Atención Médica**.
- Es obligatorio para los proveedores la higiene de manos y suelas de calzado en las bandejas dispuestas para este fin previo al ingreso a los distintos Sitios de NA-SA.

- La comunicación con personal de seguridad física para el ingreso se realizará mediante intercomunicador o teléfono, en caso de estar disponible el sistema, y siempre manteniendo la distancia recomendada (más de 2 metros).